



**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 001 DE 1993**

Por medio de la cual se autoriza al Señor Rector para firmar un contrato y los demás aspectos que ello implique.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos en el Artículo 15, literal K.

**CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación posee en el corregimiento de San Cristóbal una propiedad en la cual ha organizado la Ciudadela Terapéutica Amigoniana para la prevención y tratamiento de farmacodependientes.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar, de manera amplia y suficiente, al Padre Rector para que, en calidad de Representante Legal, firme un contrato por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32'000.000,00), según la comunicación CPM número 013537 del 21 de diciembre de 1992, enviado por la Presidencia de la República, Consejería Presidencial para Medellín, destinados a la Ciudadela Terapéutica Amigoniana a fin de organizar una granja integral autosuficiente agropecuaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultarlo para que disponga todas las acciones legales, reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Los dineros, que en virtud de tal contrato se reciban, se destinarán exclusivamente para cumplir los objetivos propuestos en la Ciudadela Terapéutica Amigoniana.

Dado en Medellín, a los veinticinco días del mes de enero de 1993.

  
**PADRE ALBERTO GOMEZ GOMEZ**  
Presidente